

PRECIOS DE SUSCRIPCION

**DENTRO DE LA CAPITAL:**

Por un mes . . . . . 2 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 5'50  
 Por seis meses . . . . . 10'50  
 Por un año . . . . . 20'50

**FUERA DE LA CAPITAL:**

Por un mes . . . . . 2'50 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 7'00  
 Por seis meses . . . . . 12'50  
 Por un año . . . . . 24'00

Números sueltos. 6'25 ptas. cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, así harán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en esta Gaceta de Provisión, o a los diez días de su promulgación en la Gaceta de Provisión de las Islas Canarias.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe, debiendo hacerlos de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil giro.

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Consejo de Ministros

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 15 de agosto

Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño

*Circular importantísima para los Ayuntamientos morosos en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75 de la Instrucción de Recaudación.*

1818

Infructuosas en repetidos casos cuantas gestiones viene realizando esta Tesorería-Contaduría en cumplimiento de su deber, para conseguir que las Corporaciones municipales se faciliten a los Recaudadores las certificaciones de designación de fincas que determina el artículo 75 de la Instrucción de recaudación en el plazo que señala el 91 del mismo texto legal, acudiéndose para no efectuarlo a subterfugios o disculpas que esta dependencia no puede en modo alguno tener en cuenta, en atención que los plazos que señalan la Instrucción no puedan ser prorrogados sin que esta Tesorería-Contaduría incurra en responsabilidad que sólo deben ser imputables a las Corporaciones que dejan incumplido tan importante servicio, con evidente lesión para los intereses del Tesoro.

Se previene a cuantos Ayunta-

mientos de esta provincia que no hayan facilitado o no faciliten a los respectivos Recaudadores las certificaciones aludidas necesarias para la práctica de los embargos de bienes inmuebles, en el plazo de cuarenta días que taxativamente determina la Instrucción en su referido artículo 91, apartado D, que en cumplimiento de lo preceptuado en el 46, apartado B, de la repetida Instrucción de Recaudación, se hará la declaración de responsabilidad subsidiaria de las respectivas Juntas Periciales por el importe de las cuotas que no se realicen debido a negligencia de dichas entidades, advirtiéndoles a la vez que esta Delegación será inexorable y tratará con máximo rigor a aquellos funcionarios contra quienes se formulen quejas comprobadas como entorpecedores de la recaudación, por ser decidido propósito normalizar el referido servicio a la mayor brevedad.

Logroño, 13 de agosto 1927.—  
 El Delegado accidental, P. S., Nicamor Herrero.

Obras Públicas

Provincia de Logroño

1804

Hasta las trece horas del día 12 de septiembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria y Burgos y en las Secciones de Fomento de Alava y Navarra, a horas hábiles de oficina para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme en los kilómetros 1, 5 y 6 de la carretera de Haro a Santa Cruz de Campezu cuyo presupuesto asciende a 10.906,59 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 1928 y la fian-

za provisional 328,00 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en la misma el día 17 de septiembre próximo a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas y setenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Logroño, 10 de agosto de 1927.—El ingeniero jefe, Desiderio Pagola.

Comisión Gestora del Hospital Militar de Logroño

1085

Debiendo adquirirse en compra directa para las atenciones del Hospital Militar de esta plaza durante el próximo mes de septiembre, los artículos que se expresan a continuación se hace saber por el presente anuncio para que el que lo desee pueda presentar sus ofertas en sobre cerrado dirigido al Presidente de esta Comisión

señor coronel del Regimiento de Cantabria número 39, en la Secretaría de la misma (Depósito de Intendencia) hasta las doce horas del día veintisiete del actual en que se reunirá la Comisión para hacer las adjudicaciones a que haya lugar, debiéndose sujetar las proposiciones al pliego de condiciones que está de manifiesto en dicha Secretaría todos los días laborables de 10 a 13.

ARTICULOS NECESARIOS

Lo que se necesite de: carbón de hulla, jabón común, legía, aceite de primera, aceite de segunda, arroz, azúcar, alubias, caté, cebollas, coliflor, fruta fresca, garbanzos, guisantes, huevos, jamón limpio, queso manchego, dulce mermelada, tocino, tocino, tomates, vino Jerez, pasta para sopas, patatas, carne de vaca, huesos de vaca, riñones, sesos, manteca de cerdo, bizcochos, manteca de vaca, leche de vaca, vino tinto, merluza y gallinas.

Logroño, 10 de agosto de 1927.—El comandante secretario, Pascual García.

Junta provincial de Transportes mecánicos rodados, Logroño

1803

Habiendo sido concedida definitivamente por la Junta Central de Transportes, en su sesión de 17 de junio próximo pasado, la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública a don Domingo Martínez Prado en la línea de Calahorra a El Villar de Arnedo, de con-



formidad con los preceptos del Real decreto de 4 de julio de 1924 y de su Reglamento de aplicación de 11 de diciembre siguiente, se hace público para conocimiento general, conforme a lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Logroño 11 de agosto 1927.  
—El Secretario, Damián Cuadra.

### Administración de Rentas públicas de esta provincia

#### Consumos

#### CIRCULAR

1819

Con objeto de que las Corporaciones obligadas a recaudar y satisfacer cupo de Consumos, no contraigan las responsabilidades establecidas en el artículo 322 del vigente Reglamento de impuesto, en armonía con el 45 de la ley de 11 de junio de 1874, se le recuerda la obligación que el párrafo 4.º del artículo 324 del citado Reglamento les impone de ingresar el importe del actual trimestre antes del último día de este mes, pues de no verificarlo, quedarán sujetos al vencimiento del trimestre, al pago de los intereses de demora, al procedimiento ejecutivo y a las responsabilidades consiguientes por distracción o aplicación indebida de lo recaudado, las cuales alcanzarán tanto al señor alcalde como a los concejales.

Logroño, 13 de agosto de 1927. — El administrador de Rentas públicas, P. S., Luis Díez de Isla.

### Administración de Justicia

1830

Don Ciriaco Bóveda Bueno,  
Juez Municipal Suplente de  
Logroño.

Hago saber: Que en juicio verbal de faltas seguido de oficio contra Manuel Amadeo Soler (expósito), de ignorado paradero, sobre hurto de un reloj con su cadena y otros efectos comestibles, se dictó sentencia con fecha de hoy, por la que y en su parte dispositiva, se condena al referido denunciado Manuel Amadeo Soler, a la pena de quince días de arresto menor y pago de costas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de Enjuiciamiento Criminal y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Logroño, a once de agosto de mil novecientos veintisiete.—El Juez, Ciriaco Bóveda; P. S. M., Luis Inchaurrealde.

#### EDICTO

1810

Don Honorio Garaizabal Gollmayo, Juez de Instrucción de esta ciudad e interino de instrucción por estar con licencia el propietario.

Hago saber: Que en la pieza de embargo dimanante de sumario seguido contra el vecino de esta ciudad Alberto Fernández Torres sobre tentativa de hurto, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación las fincas rústicas urbanas sitas en término municipal de Alcanadre, para cuyo acto se ha señalado el día doce de septiembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado bajo las condiciones que se dirán, las fincas siguientes:

1.ª Una pieza en el pago y jurisdicción de Alcanadre, llamado Plantío, de cabida 3 áreas y 33 centiáreas, que linda Norte y Oeste río Ebro, Este Ponciano Martínez, y Sur Miguel Fernández, tasada en 10 pesetas.

2.ª Otra finca en sitio llamado Somalvo, de cabida 19 áreas y 66 centiáreas, que linda Dionisio Royo, Angel Martínez y Erios, tasada en 20 pesetas.

3.ª La cuarta parte de una casa en la calle Larga, que linda derecha Julián Loza, izquierda y espalda Gregorio Díaz, tasada en 750 pesetas.

#### CONDICIONES

1.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los inmuebles que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Se carece de título de propiedad para conocimiento de los licitadores.

Dado en Logroño, a diez de agosto de mil novecientos veintisiete.—El Juez, Honorio Garaizabal; P. S. O., P. H., Gerardo Ramos.

### Tribunal Supremo. Secretaría de Logroño

1825

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo:

Pleito n.º 8767. Sociedad «Protectora Camerana» contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación, en 4 de abril de 1927, sobre concesión de las líneas de Logroño a Laguna de Cameros y Logroño a Montenegro de Cameros.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 13 agosto 1927.—El Secretario Decano, Emilio Guimerela.

### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Logroño

#### ANUNCIO

1826

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por el procurador don Joaquín Ortoneida, en nombre de «Industrial Latino de Electricidad Aplicada, Sociedad Anónima Española» abreviadamente «Idea de Casa Metzger Comercio e Ingeniería S. N.º. Abreviadamente «Casa Metzger», fechado el 8 del corriente mes, interponiendo recurso de casación contencioso administrativo sobre acuerdo de la Comisión Provincial de la excelentísima Diputación de Logroño de fecha 18 de julio último; y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa, la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyugar en él a la Administración.

Logroño, 13 de agosto de 1927.—V.º B.º, el presidente del Tribunal.—El secretario del Tribunal, P. O., Felipe Varea.

#### ANUNCIO

1827

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por don José López Calle, en nombre propio fechado el 9 del corriente mes, interponiendo recurso contencioso administrativo sobre acuerdo del Tribunal Económico Administrativo provincial de fecha 30 de mayo último, notificado el 11 de julio próximo pasado; y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa, la publicación del pre-



sente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio, y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 13 de agosto de 1927.—V.º B.º, el presidente del Tribunal.—El secretario del Tribunal, P. O., Felipe Varea.

## EDICTO

1788

Don Agustín Hurtado Sola, sustituto del Registrador de la Propiedad del partido de Alfaro.

Hago saber: Que en este Registro se ha inscrito en el tomo 186, libro 118, folio 30, finca número 9816, inscripción primera, a favor de la Sociedad Anónima Compañía de Industrias Agrícolas, domiciliada en Barcelona, la finca siguiente, sita en término municipal de Alfaro:

Heredad en término de Susar y brazal de Guerrero, de siete áreas y treinta y seis centiáreas, parcela ciento cincuenta y nueve, lindante, Este y Sur, Manuel Lestau; Oeste, José Antonio Gutiérrez y Norte, Mateo Ugarte.

Y como dicha Sociedad Anónima Compañía de Industrias Agrícolas la adquirió en principio por compra a doña Hortensia Martínez Aramburo, quien a su vez la adquirió por herencia de su finado padre don Aureliano Martínez Cardenal, según resulta de certificación de amillaramiento expedida en veinte de mayo último, por el secretario del Ayuntamiento de Alfaro, don Enrique Tosantos Miranda, habiéndose satisfecho a la Hacienda el impuesto por ambas transmisiones, se publica este edicto a los efectos del artículo 87 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Dado en Alfaro, a ocho de agosto de mil novecientos veintisiete.—El registrador sustituto, Agustín Hurtado.

## Administración Municipal

## ANUNCIO

1821

A los efectos del artículo 301 del Estatuto municipal y 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, se anuncia al público la aprobación del presupuesto extraordinario de este municipio formado en el año actual para unas obras, por este Ayuntamiento cuya copia ha sido elevada a la Delegación de Hacienda de la provincia a fin de que en el plazo de quince días puedan presentar en dicho centro cuantas reclamaciones se estimen convenientes contra dicho presupuesto.

San Vicente de la Sonsierra, 9 de agosto de 1927.—El alcalde, Modesto Bengoa.

## ANUNCIO

1822

Terminado y aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año natural de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes, podrán formularse ante la Corporación, cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Zarzosa, 11 de agosto de 1927.—Juan de Dios Terrero.

## ANUNCIO

1829

Don Miguel Pascual Alamos y como tal alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Cárdenas.

Hago saber: Que no habiendo presentado opositor para servir la Depositaria municipal de esta villa con el sueldo anual de 150 pesetas por trimestres vencidos satisfechas se anuncia de nuevo por espacio

de 30 días contados desde que aparezca insertado en el Boletín Oficial y con las mismas condiciones que en el «Boletín Oficial» de la provincia número 76 perteneciente al día 16 de junio del año en curso se enumeran.

Cárdenas a 14 de agosto de 1927.—El alcalde, Miguel Pascual.

## ANUNCIO

1823

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día cinco del actual, acordó señalar el día ocho de septiembre próximo y hora de las diez de su mañana en la casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de 18 nogales situados en las márgenes de río Chico y río Mayor tasadas doscientas dieciséis pesetas, incluyendo la cosecha de los mismos que tendrán próximamente unas cinco fanegas de nueces, bajo las bases que constan en el pliego de condiciones que obra en esta Secretaría.

Jalón de Cameros, a 13 de agosto de 1927.—El alcalde, Pedro Miguel.

## ANUNCIO

1828

El día 13 de septiembre y hora de las once de su mañana se celebrará en la sala Consistorial de esta villa, con sujeción al pliego de condiciones, publicadas en el «Boletín Oficial» número 88, y el económico administrativas, de manifiesto en esta Secretaría, la subasta de los aprovechamientos forestales, concedidos a este Ayuntamiento para el ejercicio de 1928.

*Productos que se subastan*

40 Hayas en el monte de Moncalvillo, tasación 1.030 pesetas.

100 Estereos de leña gruesa y

200 Estereos de ramaje en el monte de la Dehesa; tasación 700 pesetas.

Relación de los disfrutes para uso vecinal. 400 estereos de leña gruesa, para Nestares y Torrecilla de ellos 50 estereos para subasta.

Nestares, a 12 de agosto de 1927.—El alcalde, Paulino Navajas.

## ANUNCIO

1817

Formado y aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año natural de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días hábiles, durante los cuales y otros 8 días siguientes, podrán formular ante la Corporación cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes los contribuyentes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Lasanta a 12 de agosto de 1927.—El alcalde, Ignacio Solano.

## EDICTO

1799

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Matute, a 9 de agosto de 1927.—El alcalde, Jesús Hernández.

## ANUNCIO

1802

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924 se hace público, que desde esta fecha, quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días, con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito durante el período de exposición, y en otro plazo de 8 días a contar desde su término, los reparos y observa-



ciones que estimen pertinentes, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios siguientes:

- Año económico de 1923-24.
- Ejercicio trimestral de 1924.
- Año económico de 1924-25.
- Año » de 1925-26.
- Ejercicio semestral de 1926.

San Asensio 11 de agosto de 1927.—El alcalde, Manuel Fernández.

EDICTO

1808

Don Domingp Gregorio de Tejada, Presidente de la Junta General de repartimientos de esta villa.

Hago saber: Que formado el reparto general de utilidades de esta villa para el segundo semestre del año 1926, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días durante dicho plazo y tres días más, podrán examinarlo y se admitirán las reclamaciones que se presenten, las que se presentarán a la Junta para su resolución.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos procedentes.

Lagunilla 10 de agosto de 1927.—El Presidente, Domingo Gregorio de Tejada.

1832

Aprobado por la comisión municipal permanente el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1928, con arreglo a lo prevenido en los artículos 292 y concordantes del vigente estatuto municipal estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, junto con los documentos que determina el artículo 296 del mismo cuerpo legal, por el tiempo de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento, cuantas reclamaciones u observaciones al citado proyecto estimen convenientes por los vecinos de este término municipal.

Así se cumple lo que preceptúa el artículo 5.º de R. D. de 23 de agosto de 1924.

Tricio, 15 de agosto de 1927.—El alcalde, Francisco García.

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado  
Don Manuel Fresno Martínez de Salinas; Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Villalobar

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente al año 1923 al 1924 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Bonifacio Pérez	1'63
Anselmo Pérez	1'72
Marcos Palacios	1'67
Francisco Pérez	60
Arsenio Palacios	74
Manuel Rubio	70
Juan Sáenz	09
Balbina Santos	28
Perfecto Sáenz	1'82
Eustaquio Sánchez	09
Venancio Serrano	4'13
Domingo Velasco	05
Hilario Aparicio	28
Julián Bobadilla	19

Gregorio Vélez	5'43	Mariano Marifán	8'43
Cipriano Villanueva	1'30	María Villanueva	31
Ignacio Villanueva	89	Manel Ruiz	5'39
Ignacio Sacristán	23	Mateo Barahona	2'64
Sotera Sacristán	14	Maxima Ruiz	5'38
Marciano Gomez	05	Millana Ocejo	2'54
Faustino Ameyugo	67	Melquiades Jiménez	2'54
Juana Muñoz	1	Miguel Alonso	12'02
Vicenta Bravo	6'40		
Doroteo Bravo	40		
Felipe Barrio	23		
Placido Blanco	5'15		
Felipe Barruso	14		
Agapito Cameño	09		
Mauriño Chavarri	88		
Basilio Delgado	09		
Alejandro Díaz	56		
Esteban Gómez	42		
Doroteo González	2'46		
Emilio Delgado	05		
María Dubida	1'39		
Evaristo González	1'76		
Alejo Garnica	2'41		
Ruperto Rodríguez	29		
Aniceto Delgado	09		
Francisco González	1'63		
Hilario Gómez	23		
Carmen Gómez	28		
Agustín González	28		
Eulogio García	42		
Amós González	42		
Francisco Garniña	19		
Juan Hernaez	36		
Gertrudis Hernaez	2'23		
Dionisio Hernández	2'32		
Francisco Hierro	37		
Victoriano Hoyo	74		
Eusebio González	05		
Eugenio Muñoz	05		
Anáclea Mena	14		
Agustín Martínez	37		
Francisco Mercado	1'86		
Dominica	2'27		
Francisco Mercado	2'92		
Francisco Muñoz	51		
Benito Muñoz	05		
Damaso Muñoz	70		
Martín Olarte	2'13		
Francos Oeón	23		
Santiago López	6'95		
Santos Mendoza	6'02		
Saturino Alonso	6'90		
Tomasa Prior	5'39		
Trifón Cantabrana	1'27		
Victoriano Díaz	8'24		
Valentín Oñate	7'63		
Máximo Aguila	1'09		
Pedro Cerezo	2'73		
Gerardo Castroviejo	9'53		
Francisco Cárcamo	81		
Pedro Ozalla	2'54		
Pedro Ruiz	3'81		
Pedro Ruiz	2'54		
Pedro Ruiz	6'02		
Pedro Ruiz	7'62		
Pío Barrasa	3'51		
Quirico Araña	1'27		
Romualdo Ruiz	4'75		
Rufino Espejo	1'58		
Romana Ortiz	2'54		
Pablo Ozalla	2'28		
Paula Ruiz	3'18		
Pedro Ozalla	3'05		
Pedro López	4'43		
Pedro Mordenes	15'99		
Pedro Olarte	96		
Pedro Mordenes	3'15		

BAÑOS DE RIOJA

Teodoro Bañares	96
-----------------	----

CASTAÑARES DE RIOJA

Lorenzo Barrán	27
Simón Bañares	68
Pedro Bañares	35
Benito Calvo	1'37
Eleuterio Calvo	82
Teodoro Elizondo	77
Anselmo Garnica	34
Antonio Gómez	6'07
Domingo Gibaja	37
Emeterio Gómez	3'27
Julián García	1'97
Julián García	4'77
Matilde Gutiérrez	1'16
María García	1'37
Remigio Gómez	2'79
Santiago García	27
Trifón García	07
Venancio Gómez	1'50
León Ledesma	2'04
Marcelino Larueda	55
Pedro López	4'29
Francisco Mendi	82
Manuela Martínez	1'68
Teodoro Mendi	4'09
Teodoro Muñoz	5'45
Bruno Martínez	1'91
Francisco Negueruela	68
Juan Ostrategui	1'07
Lucas Ortun	82
Martín Palacios	3
Concepción Peña	36
Benigno Rodríguez	1'43
Miguel Ruiz	2'46
Angel Sáez	88
Juliana Sáez	4'20
Marcelino Valdivielso	82
Pelegrín Valgañón	20

CORPORALES

Carlos Vitoria	41
Cecilio Gómez	95
Canuto Martínez	2'11
Eusebio Fernández	88
Fermín Gómez	41
Francisco Agustín	41
Florencio Villar	1'37
Florentino Zuazo	5'48
Ignacio Cornejo	82
Isidro Santa María	1'50
Isidoro Gómez	1'03
Isidro Villar	10
María Santa María	2'59
Melitón González	89
Nemesia Vitoria	20

Treviana, a 28 de abril de 1925. — El Recaudador, Manuel Fresno.



# Anuncios

## EDICTO

1803

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Tudelilla a 7 de agosto de 1927.— El alcalde, Domingo Herco.

## EDICTO

1806

Formada y aprobada por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 8 de los corrientes la transferencia de crédito en la que de las ocho mil pesetas consignadas y autorizadas en el capítulo séptimo «Salubridad e Higiene» para adquisición de una camioneta con destino a la Limpieza pública, se toman siete mil setecientos cincuenta y ocho pesetas, con noventa y seis céntimos, de las cuales, siete mil doscientas ocho, con noventa y seis céntimos, se destinan al Capítulo primero, «Obligaciones generales», artículo tercero, «Operaciones de Crédito Municipal» para completo de la anualidad a satisfacer al Banco de Crédito Local de España por préstamo de 1.150.000 pesetas contratado con este Ayuntamiento, y las 550 restantes, al capítulo tercero, «Vigilancia y Seguridad», artículo segundo «Socorro de incendios y salvamentos» para adquisición de zapatos con destino a los Bomberos, queda expuesto al público por espacio de 8 días y otros 8 después, en la Intervención de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del art. 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, a fin de que los vecinos interesados puedan formular las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes.

Logroño 9 de agosto de 1927.

— El alcalde - presidente, Joaquín Elizalde.

## ANUNCIO

2816

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, aprobado por la Comisión Permanente estará de manifiesto en esta Secretaría municipal por el plazo de 8 días durante el cual y 8 días después podrá ser examinado por los interesados y presentar reclamaciones que contra el mismo crean procedentes.

Villaverde 8 de agosto de 1927.—El alcalde, Isidro Lozano.

## ANUNCIO

1800

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, aprobado por la Comisión permanente, estará de manifiesto en esta Secretaría municipal por el plazo de 8 días, durante el cual y 8 días después, podrá ser examinado por los interesados y presentar reclamaciones que contra el mismo crean procedentes.

Estollo, 8 de agosto de 1927.—El alcalde, Francisco Larena.

## ANUNCIO

1801

Formado y aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año natural de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días hábiles, durante los cuales y otros 8 días siguientes, podrán formular ante la Corporación cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Larriba a 9 de agosto de 1927.—El alcalde, Antonino Díez.

## ANUNCIO - RECTIFICACION

1829

Don Miguel Pascual Alamos, y como tal alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de la villa de Cárdenas.

Hago saber: Que habiéndose padecido el error al publicarlo en el «Boletín Oficial» de la provincia número 96, correspondiente al 4 de agosto del mes actual el anuncio de la vacante de la Secretaría de esta villa con 3.000 pesetas, pues debe decir 2.000 según el artículo 37 del Reglamento de empleados municipales fecha 23 de agosto de 1924 por no llegar a quinientos habitantes.

Cárdenas, a 7 de agosto de 1927.—El alcalde, Miguel Pascual.

## HARO

1824

La comisión permanente de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada el día 9 del actual, acordó elevar al pleno propuesta de supresión del impuesto de consumos, para elevar en su día instancia al excelentísimo señor ministro de Hacienda interesando dicha supresión y la aplicación de los su titutivos de dicho impuesto, acordándose abrir información pública por término de 30 días a fin de que los vecinos y contribuyentes puedan presentar durante el mismo, las reclamaciones u observaciones que procedan y consideren conveniente.

Lo que se anuncia a efectos de dicha información, quedando expuesta la propuesta mencionada.

Haro, a 10 de agosto de 1927.—El alcalde, Enrique Ugalde.

## EDICTO

1836

Formado por la comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Clavijo, a 14 de agosto de 1927.—El alcalde, Rafael Muñoz.

1835

Don Francisco García García, alcalde constitucional de esta villa de Tricio.

Hago saber: Que por la comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de treinta y uno de julio último, fué aprobado el proyecto

del presupuesto extraordinario del actual ejercicio, para la construcción de un grupo escolar, para dos escuelas unitarias, (niños y niñas), cuyo proyecto, quedará expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, durante los cuales y los ocho días siguientes, podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los vecinos de este término municipal.

Así se cumple lo que preceptúa el artículo 5 del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Tricio, 15 de agosto de 1927.—El alcalde, Francisco García.

1834

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el proyecto de contrato del Banco de Crédito Local para contratar una operación de crédito 14.000 pesetas en favor de este municipio, a fin de emplear la mentada cantidad en la construcción de un grupo escolar unitarias para dos escuelas (niños y niñas); se hallará de manifiesto el mentado proyecto de contrato en Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles una vez que el presente anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para los efectos de reclamación a que haya lugar toda vez que conforme los artículos 220 y 345 del Estatuto municipal determinan, no se puede llevar a efecto el referendun; y en sustitutivo del mismo, se cumple conforme preceptúan los Reales decretos de 18 de junio y 25 de septiembre de 1924.

Tricio, 15 de agosto de 1927.—El alcalde, Francisco García.

1833

Acordada por la comisión municipal permanente de este Ayuntamiento la transferencia de crédito de unos capítulos a otros del presupuesto municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1927, sin dejar indotadas las consignaciones y servicios de que ha de ser transferida, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el correspondiente expediente a los efectos de reclamación por término de quince días, una vez que el presente anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tricio a 15 de agosto de 1927.—El alcalde, Francisco García.



### Elecciones de Compromisarios

Provincia de Logroño

Distrito municipal de Alfaro

Año de 1927

-0-

1493

LISTA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

#### CONCEJALES

- D. Tirso Jiménez
- D. Pedro de la Torre
- D. José Marcilla
- D. Florentino Galdámez
- D. José Carbajal
- D. Marcos Sesma
- D. Francisco Lestau
- D. Gabino Milagro
- D. Manuel Castillo
- D. Pedro Angós
- D. Juan Ebsera
- D. Angel Iribarren
- D. José Mesanza
- D. Gregorio González
- D. Manuel Mayor
- D. Julián Fernández

#### MAYORES CONTRIBUYENTES

- D. Manuel Remírez
- D. Victorio Belsué
- D. José Osario
- D. Nicasio Casas
- D. Antonio Ruiz
- D. Hipólito Moreno
- D. Antonio Muro
- D. Angel López
- D. Baldomero Pascual
- D. Pelayo León
- D. Marcos Malumbres
- D. Félix Galdámez
- D. Antonio Martínez
- D. Crencencio Fernández
- D. Juan Quemada
- D. Enrique Tosantos
- D. Luis Miguel
- D. Clemente Segura
- D. Luis Belsué
- D. Ventura Bea
- D. Justo Fernández
- D. Manuel Ladrón de Guevara
- D. José Galdámez
- D. Bonifacio Navarro
- D. Martín Melero
- D. Fermín García
- D. Félix Soldevilla
- D. Felipe Remírez
- D. Domingo González

- D. Román Castillo
- D. Vicente Sáenz
- D. Román Alcoya
- D. Laureano Casas
- D. Pedro Martínez
- D. Victoriano Poyo
- D. Nicolás Remírez
- D. Francisco Díaz
- D. Toribio Marco
- D. Simón Moreno
- D. Felipe Pérez
- D. Alejo Jiménez
- D. Pablo García
- D. Gregorio Ruiz
- D. José Martínez
- D. Daniel Díez
- D. Benito Varea
- D. Francisco Soldevilla
- D. Lucio Malumbres
- D. Joaquín Torres
- D. Valentín Abenoza
- D. Cayo Díez
- D. Casimiro Pascual
- D. Miguel Casas
- D. Angel Fernández
- D. Miguel Pasquier
- D. Andrés Jiménez
- D. Pablo Díaz
- D. José Martínez
- D. Santiago Cordón
- D. Justo Fauste
- D. Venancio Aznar
- D. Eufemio Magallón
- D. Zacarías Blázquez

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 26 de la expresada ley.

En Alfaro, a 28 de febrero de 1927.—El alcalde, Tirso Jiménez.—El secretario, Enrique Tosantos.

## EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado  
Don Manuel Fresno Martínez de Salinas; Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Treviana

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente al año 1923 al 1924 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la

Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Mariano Mariñán	8'43
María Villanueva	31
Manel Ruiz	5'39
Mateo Barahona	2'64
Maxima Ruiz	5'38
Millana Oejo	2'54
Melquiades Jiménez	2'54
Miguel Alonso	12'02
Pablo Ozalla	2'28
Paula Ruiz	3'18
Pedro Ozalla	3'05
Pedro López	4'43
Pedro Mordenes	15'99
Pedro Olarte	96
Pedro Mordenes	3'15
Pedro Ozalla	2'54
Pedro Ruiz	3'81
Pedro Ruiz	2'54
Pedro Ruiz	6'02
Pedro Ruiz	7'62
Pío Barrasa	3'51
Quirico Araña	1'27
Romualdo Ruiz	4'75
Rufino Espejo	1'58
Romana Ortiz	2'54
Santiago López	6'95
Santos Mendoza	6'02
Saturnino Alonso	6'90
Tomasa Prior	5'39
Trifón Cantabrana	1'27
Victoriano Diaz	8'24
Valentin Oñate	7'63

#### VILLARTA-QUINTANA

Máximo Aguila	1'09
Pedro Cerezo	2'73
Gerardo Castroviejo	9'53
Francisco Cárcamo	81

Vicente Castro	3'55
Victor Gómez	7'09
Francisco Jorge	5'73
María Marino	3'82
María Martínez	6
Enrique Morales	4'08
Victoria Martínez	7'09
Lucas Villar	54
Baldomero Vitores	1'09
Bonifacio Abad	8'11
Eugenio Eguen	4'06
Melchora Díez	2'98
Tomasa Jorge	9'12
Bernardino Junquera	8'11
Victor Martín	4'02
Pedro Mateo	5'08
Felipe Martínez	8'11
Idefonso Pérez	12'17
Luis San Martín	2'53
Benigno Vitores	4'07

#### VILLALOBAR DE RIOJA

Felipe Barrón Huos.	2'73
Julián Rioja	2'74
Agapito Aguiñuga	65
Estéban Adurica	93
Pedro Aparicio	33
Hilario Aparicio	28
Julián Bobadilla	19
Vicenta Bravo	6'40
Doroteo Bravo	40
Felipe Barrio	23
Placido Blanco	5'15
Felipe Barruso	14
Agapito Cameño	09
Mauriño Chavarri	88
Basilio Delgado	09
Alejandro Díaz	56
Esteban Gómez	42
Doroteo González	2'46
Emilio Delgado	05
María Dubida	1'39
Evaristo González	1'76
Alejo Garnica	2'41
Ruperto Rodríguez	29
Aniceto Delgado	09
Francisco González	1'63
Hilario Gómez	23
Carmen Gómez	28
Agustín González	28
Eulogio García	42
Amós González	42
Francisco Garniña	19
Juan Hernaez	36
Gertrudis Hernaez	2'23
Dionisio Hernández	2'33
Francisco Hierro	37
Victoriano Hoyo	74
Eusebio González	05
Eugenio Muñoz	05
Anacleto Mena	14
Agustín Martínez	37
Francisco Mercado	1'86
Dominica	2'27
Francisco Mercado	2'92
Francisco Muñoz	51
Benito Muñoz	05
Damaso Muñoz	70
Martín Olarte	2'13
Francos Ocoñ	23

Treviana, a 28 de abril de 1925. — El Recaudador, Manuel Fresno.